legis

№ 2695

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGO372335350
SGC180405082

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (2695). ----

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DE 2023. ----------

==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO = VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACION.....PESOS ($)

POSESIÓN DE CARGO Y TOMA DE JURAMENTO.....

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: = IDENTIFICACION

OTORGANTE:.....

JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO.....C.C. No 1.051.211.501

ACEPTANTE:.....

MUNICIPIO DE COMBITA.....NIT No 891.801.932-1

==========

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, **ORLANDO EFREN CUERVO PINZON**, Notario Primero del Círculo de Tunja, compareció: **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO**, mayor de edad, vecino de la vereda Concepción del Municipio de Combita - Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.051.211.501 expedida en Combita y manifesto: ----------

PRIMERO: Que por votación popular adelantada el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitres (2023), el compareciente **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO** fue elegido como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COMBITA**, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027), según se desprende de la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduria Nacional del Estado Civil, que en fotocopia auténtica se protocoliza con esta escritura pública.==========

SEGUNDO: Que teniendo como fundamento el preambulo de la Constilución Política de Colombia y el Estado Social de Derecho prescrito en el artículo primero (1) y atendiendo a los artículos 2° y 3° de la misma Carta, referentes a los fines esenciales

SGC180405082
SGO372335850
6B6DZLNKT2FLJVDK
CAKTLK1S6NGXFYC3
02/11/2023
09/08/2023
NOTARIA PRIMERA TUNJA - BOYACA

del Estado y a la Soberanía Popular, así como a lo prescrito en los artículos 314 y 315 de la misma Conslitución y en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y el Decreto Reglamentario 2626 del mismo año, es su obligación y voluntad **TOMAR POSESION DEL CARGO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO**. ==========

TERCERO: Que en los términos y para los fines de la Ley 136 de 1994, artículo 94, su Decreto Reglamentario 2626 del mismo año, artículo 134, comparece ante este Despacho Notarial con el fin de que sea juramentado y tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)**, prestando juramento en los siguientes términos: "Invocando la protección de Dios, prometo al pueblo cumplir bien y fielmente la Constitución Nacional, las Leyes de Colombia, las Ordenanzas Departamentales y los Acuerdos Municipales". ==========

Esta posesión surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). ==========

CUARTO: Que para tal efecto presentó ante el despacho notarial, para su protocolización, los siguientes documentos como requisitos exigidos por la Ley, a saber: ==========

1) Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía No. 1.051.211.501 expedida en Combita. ==========

2) Fotocopia autenticada de la libreta militar número 1051211501 del Distrito Militar No. 007. ==========

3) Fotocopia autenticada de consulta de Antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales de fecha 31 de Mayo de 2023. ==========

4) Fotocopia autenticada de la credencial E-27 de fecha 01 de Noviembre de 2023, donde se ratifica la elección de **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO** como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA), elegido para el período comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027), expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Regístraduria Nacional del Estado Civil. ==========

5) Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No 236695975 expedido por la Procuraduría General de la Nación. ==========

6) Paz y salvo de la Tesorería Municipal de Combita (Boyacá) de fecha 11 de diciembre de 2023. ----------

7) Declaración Extraproceso rendida ante el suscrito Notario sobre el monto de sus bienes, rentas y ausencia o inexistencia de obligaciones o procesos por alimentos pendientes (Ley 311 de 1996) e inhabiliades o incompatibilidades para el cargo a desempeñar. ==========

8) Certificado médico de fecha 21 de diciembre de 2023, expedido por la doctora Aura Liliana Bohorquez Fajardo. ==========

9) Certificado de Antecedentes Fiscales de fecha 11 de diciembre de 2023, expedido por la Contralora Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, donde se certifica que el citado no registra antecedentes fiscales. =====

10) Certificacion de asistencia al Seminario de Induccion a la Administración Pública para Alcaldes(as) y Gobernadores(as) Electos(as) 2024-2027,, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública – La Escuela de Alto Gobierno, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998, realizado en Cali del 14 de Noviembre al 14 de diciembre de 2023. ==========

11) Certificación expedida por el Personero Municipal de Combita que no encontró que haya cursado o que curse investigación disciplinaria en contra de **JUAN CARLOS SARMIENTO SARMIENTO**. ==========

12) Póliza Seguro No. 600-15-994000000692 manejo sector oficial expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 16 de Febrero del 2023. ==========

13) Certificacion de afiliación a la Nueva EPS S.A. ==========

14) certificacion de Fondo de Pension Obligatorias Porvenir. ==========

15). Formato único de Hoja de Vida. ==========

El otorgante dejan expresa constancia que ha verificado la exactitud de los datos aquí transcritos, especialmente sus nombres completos, el número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y, en consecuencia, ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. Conocen la Ley y sabe que EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ==========

Leída esta escritura al compareciente, la aprobó y aceptó por estar a su satisfacción, en constancia firma como aparece por ante mi el Notario de lo cual doy fe. ----------

SGC980405083
SGO172335851
K2VWH5SU1UTQOXMM
DFY4B96ORF0K2B3J
02/11/2023
09/08/2023
NOTARIA PRIMERA
TUNJA - BOY
ORLANDO EFREN CUERVO PINZON
NOTARIO